

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000001989

Huancayo, 02 de Agosto del 2022

### VISTO:

Los Informes N° 03-010-000003341, N° 03-010-00003346 y N° 03-010-000003347, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 154-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH, N° 165-2022- DNA-PERSONAL-GA-SATH y N° 169-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH, emitido por la Analista de Personal, Informe N° 128-2022-SATH/HUANCAYO/RARP, emitido por el personal de Apoyo en Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 06-010-000002976, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios al contribuyente, Memorando N° 04-012-000003272, emitido por el Gerente Legal y de Planeamiento; y

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, el artículo N° 5 de la Ley N° 28015 – Ley Marco del Empleo Público, señala “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”, en el mismo sentido el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea La Autoridad Nacional Del Servicio Civil, como ente Rector Del Sistema Administrativo De Gestión De Recursos Humanos, señala “El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante PROCESOS DE SELECCIÓN TRANSPARENTES sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito”;

De la misma forma el inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30879 “Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, señala que: c) (...) debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...), de lo que se concluye que la única forma de ingresar a laborar para el Estado en este caso para el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, es mediante concurso públicos transparentes, donde se respete los derechos de los participantes conforme lo prevé la normatividad;

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la Elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N° 06-010-000002976, de fecha 28 de Junio de 2022, el Jefe del Departamento de Servicios al Contribuyente solicita un personal Terminalista;

Que, mediante Memorando N° 04-012-000003272, de fecha 28 de Junio de 2022, el Gerente Legal y de Planeamiento solicita un Asesor Legal;

Que, mediante Informe N° 128-2022-SATH/HUANCAYO/RARP, de fecha 16 de Junio de 2022, el personal de Apoyo en Planeamiento y Presupuesto menciona que se tiene disponibilidad presupuestaria para el respectivo contrato en la modalidad de suplencia de las plazas solicitadas, la cual tiene créditos presupuestarios para el periodo 2022, en la meta y específicas de gastos correspondientes;



Que, mediante el Informe N° 154-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH, de fecha 12 de Julio de 2022, la Analista de Administración - Personal, remite el requerimiento de personal, bases del proceso y perfil de puestos;



Que, mediante Informe N° 03-010-000003341, de fecha 14 de Julio de 2022, la Gerencia de Administración, solicita aprobación del Concurso Público por Suplencia Temporal N° 004-2022-SATH,

Que, mediante Informe N° 03-010-000003346, de fecha 27 de Julio de 2022 que contiene el Informe N° 165-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH, la Gerencia de Administración solicita la incorporación de la vacante que no se llegó a adjudicar en el Concurso Público de Merito por Suplencia Temporal N° 003-2022-SATH al Concurso Público por Suplencia Temporal N° 004-2022-SATH;

Que, mediante Informe N° 03-010-000003347, de fecha 01 de Agosto de 2022 que contiene el Informe N° 169-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH, la Gerencia de Administración solicita la incorporación de una vacante de Auxiliar Coactivo al Concurso Público por Suplencia Temporal N° 004-2022-SATH;

Mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, se aprobó el Estatuto del SATH, norma que en el inciso f) e i) señala que es facultad del Jefe del SATH nombrar contratar, suspender, remover, cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos u servidores de la Institución, así como también celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones, conducentes al desarrollo y los objetivos de la institución;

Que, Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° Del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía No. 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 004-2022-SATH, para la cobertura de cuatro (04) plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal CAP – SATH, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

N°	Puesto	Área/Departamento	Cantidad	Periodo	Sueldo
01	Terminalista	Sub Gerencia de Registro y Servicios al Contribuyente	01	03 meses	S/ 1,400.00
02	Asesor Legal	Gerencia Legal y de Planeamiento	01	03 meses	S/ 2,500.00
03	Auxiliar Coactivo	Sub Gerencia de Cobranza Coactiva	02	03 meses	S/ 1,400.00

**Artículo Segundo: DESIGNAR**, a la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 004-2022-SATH, la misma que estará integrada por:

**Titulares:**

- Presidente Titular: Gerente de Administración
- Miembro Titular: Gerente de Operaciones
- Miembro Titular: Analista de Administración – Personal

**Suplentes:**

- Presidente Suplente: Jefe de Departamento de Cobranza Coactiva
- Miembro Titular: Analista de Patrimonio
- Miembro Titular: Jefe de Departamento de Control y Cobranza

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abg. Daniel F. Verán Zuñiga  
JEFE  
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo